

CHACRAS DE CORIA, 26 DE MAYO DE 2022.-

VISTO:

El **EXP_E-CUY: 8233/2022**, en el cual el **Secretario de Investigación, Internacionales y Posgrado** de esta Casa de Estudios, **Dr. Rodrigo LÓPEZ PLANTEY**, para su aprobación la conformación del **CONSEJO ASESOR DE POSGRADO**, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNCUIYO, y

CONSIDERANDO:

Que, en los últimos años, la Secretaría de Investigación, Internacionales y Posgrado de esta Facultad, viene empleando los mecanismos para la generación de espacios y políticas para el correcto desarrollo de las Carreras de Posgrado.

Que la Ordenanza N° 49/2003-CS., establece las pautas y normas generales para la organización y el funcionamiento del nivel de posgrado en la UNCUIYO.

Que dicha Ordenanza en su art. 8°, establece que cada Unidad Académica debe contar con una Secretaría de Posgrado integrada por un Secretario/a asistido por un Consejo Asesor.

Que el Consejo Asesor de Posgrado de cada Unidad Académica, puede estar conformado preferentemente por docentes con título de Posgrado, que representen las distintas áreas o departamentos, de acuerdo con lo que disponga cada Consejo Directivo (art.11).

Que más allá de lo establecido en dicho artículo, el Dr. LÓPEZ PLANTEY considera importante se contemple la incorporación de los/las Directores/as de las Carreras de Posgrado de la FCA, miembros de otras instituciones científicas (CONICET, INTA, etc.) y profesionales del medio como miembros del Consejo Asesor de Posgrado.

Que la Comisión de Ciencia, Técnica, Posgrado y Biblioteca, avala la propuesta y sugiere se prosiga con los trámites correspondientes.

Que, tratado por el Consejo Directivo, en sesión ordinaria del 21 de abril de 2022, se expidió al respecto.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
ORDENA:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la conformación del **CONSEJO ASESOR DE POSGRADO de la FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS de la UNCUIYO, el cual será presidido por el/la Secretario/a SIIP e integrado por:**

- Un/a representante por Departamento

///...



///...

- Directores/as de las Carreras de Posgrado
- Hasta 2 (DOS) miembros por otras instituciones científicas
- Hasta 2 (DOS) miembros profesionales del medio

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese e insértese en el Libro de Ordenanzas.

ORDENANZA N° 639

CEB.



Dr. Ing. Agr. Rodrigo LÓPEZ PLANTEY
SECRETARIO INV., INTER. y POSGRADO
FAC. CS. AGRARIAS - UNCUIYO



Dra. Ing. Agr. Maria Flavia FILIPPINI
DECANA
FAC. CS. AGRARIAS - UNCUIYO